

## AURORA

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 21 DE OCTUBRE DE 1813.

## CÓRTEES.

*Día 24 de setiembre.*—Tercera junta preparatoria para las ordinarias.

*Se leyó el acta de la segunda junta preparatoria, y el art. 21 del reglamento.*—En seguida, y conforme á lo informado por la comision de exámen de poderes, fueron aprobados los de los señores Arce y Diaz García, por Estremadura; Capaz, por Cádiz; Calvo y Rubio, por Córdoba; Fernandez Manrique, por Guadalaxara; y los de los señores Castanedo, Mesia y Moreno Martinez, por Jaen.—El señor presidente de la diputacion permanente espuso que los señores diputados cuyos poderes se habian aprobado podrian acudir á la secretaría de córtes á recoger las correspondientes certificaciones; y anunciando que mañana 25 debian instalarse las córtes ordinarias citó para el efecto á las 10 de la misma, y levantó la sesion.

Última junta preparatoria para las ordinarias.

*Día 25.*—Se leyó el acta de la tercera junta preparatoria, y los artículos 22 y 23 del reglamento.—Hecho esto pidió la palabra el señor Canga-Argüelles, para esponer que mediante á que los poderes de los diputados propietarios habian sufrido el correspondiente exámen, parecia que lo mismo deberia hacerse con las certificaciones de

das por la secretaría de córtes á los diputados de las extraordinarias que debín suplir *interin* llegan los respectivos propietarios; pues podría acontecer que algunos de los suplentes no se hallasen con las qualidades competentes para ser diputados en las presentes córtes.—El señor Arispe pidió (y así se hizo) que se leyesen los artículos 117 y 118 de la constitucion; y en seguida escitó el celo del señor presidente de la diputacion permanente para que arreglase los procedimientos de este dia al tenor de la constitucion.... Estoy resuelto, añadió, á dar la vida ántes de permitir, en quanto de mí dependa, que se huelle ni una letra ni una coma de aquella; pues creo que observado así, se salvará la nacion, y que lo contrario es subvertirla.—El señor Antillon espuso que no se barrenaba la constitucion por entrar en el exámen de cosas que no son ajenas de ella.—El señor Espiga hizo presente, consultando el tenor de las certificaciones y el objeto para que se mandaron dar por las córtes extraordinarias, que no creia debiesen pasar á la comision de exámen de poderes.—El señor Mexía: preceda el exámen, si se quiere; pero hágase aquí por el congreso.... El señor D. José Martinez indicó (como suplente) que se saldria del salon durante la votacion; pero el señor Mendiola, leyendo el art. 25 de la constitucion, se opuso á lo propuesto por el señor Martinez, y habiendo hecho varias reflexiones sobre la duda que motivaba la discusion, procedió el señor presidente, en virtud de lo que se habia espuesto y á lo prevenido en la constitucion, á prestar el correspondiente juramento. El secretario de la diputacion leyó la fórmula. (Véase el art. 117 de la constitucion); y poniendo la mano sobre los santos evangelios, el presidente respondió: sí juro.—En seguida verificaron lo mismo de dos en dos los señores diputados hasta el número de 106, segun aparecia de la lista que se leyó concluido que fue aquel acto.

Habiéndose procedido á la eleccion de presidente, vicepresidente y secretarios para las córtes ordinarias resultaron electos: para presidente, el señor Rodriguez de Ledes-

ma, por 55 votos: para vice-presidente el señor Herrera, por 81; y para secretarios los señores Feliu, por 54; Zumalacarregui, por 52; Acosta, por 55; y Diaz del Moral, por 56.

Terminada la eleccion, ocuparon el presidente y secretarios los puestos respectivos, cesando la diputacion permanente en sus funciones, y quedando constituidas y formadas las córtes ordinarias con arreglo á la constitucion.

El señor Espiga advirtió que ni el reglamento ni la constitucion prevenian cosa alguna con respecto al mensage que segun aquella debia noticiar al rey la instalacion de las córtes ordinarias; siendo de opinion que en el caso presente debia instruirse al gobierno por medio de un oficio. Esta insinuacion dió motivo á que el señor Villanueva fijase la siguiente proposicion (que fue admitida á discusion), para que en vista de la resolucion se procediese á determinar sobre lo espuesto por el señor Espiga: „que las córtes decidan si la regencia asistirá á la apertura de las córtes.”—El señor Martinez de la Rosa manifestó que por el decoro debido á la actual regencia, que tan repetidas pruebas tenia dadas de amor al pueblo, á sus representantes y á la constitucion, y para que se viese el deseo de S. M. de unirse mas y mas con un gobierno tan celoso de las nuevas instituciones, debia, en su concepto, enviársele el mensage, haciendo enpero alguna distincion, es decir: que si para el rey habian de ir veinte y dos diputados, fuesen á la regencia doce, ó el número que se determinase.—El señor Antillon, considerando la diferencia de facultades del rey y la regencia, fue de opinion que si puramente era para solemnizar el acto de la apertura, no tenia inconveniente en que asistiese á ella el gobierno; pero no bajo otro concepto.—El señor Mexía, elogiando á la actual regencia, y afirmando que por su parecer deberia subsistir por sus merecimientos hasta la venida de nuestro padre y rey el augusto Fernando VII, fue de opinion que las córtes debian ser muy circunspectas en sus primeros pasos; pues á veces una resolucion indiferente traia

*imprevistas, pero fatales consecuencias.... El que no ha cerrado el solio, añadió, parece que no debe abrirle; pero si, apesar de esto, quiere S. M. que el gobierno asista á la apertura; mi opinion es que se le avise por un oficio, no por decreto.... El señor Cepero apoyó al señor Martinez de la Rosa; y habiéndose preguntado, á petición de un señor diputado, si habia lugar á votar sobre la proposicion del señor Villanueva, resultó que nó.—En órden á como se comunicaria al gobierno la instalacion de las córtes, se determinó que por medio de un oficio, en los términos que se ha hecho hasta aquí para noticiarle las elecciones de presidente y secretarios del congreso.*

*Con respecto á cierto asunto (no se espresó qual) que las córtes constituyentes dejaron para que las ordinarias lo tomasen en consideracion el 25 del actual, y que por disposicion del señor presidente se puso en noticia de estas para que resolviesen si debia ó no tratarse en dicho dia, se declaró despues de alguna discusion no haber lugar á deliberar, mediante á que la constitucion señalaba los puntos en que solo debia emplearse el congreso el dia 25; con lo qual se levantó la sesion.*

---

### SAN SEBASTIAN DESTRUIDA.

#### *Carta del brujo Mirringui Velaverde.*

Mi querido tio: en mis últimas cartas he indicado á vd. alguna cosa acerca de la cruel conducta que han tenido nuestros caros aliados en esta para sienpre desgraciada ciudad. Pensé no pasar de estas indicaciones, en favor de la memoria de que el suelo que ha abortado á estos fieros destructores de una poblacion digna de mejor suerte, ha sido cuna del ilustre y respetable lord Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo. Sí, mi querido tio, pensaba de este modo; pero el cúmulo de crueldades egercidas por estos hombres, de que casi he sido testigo, renovadas á cada instante con el espectáculo continuado que

tenemos á la vista de los seres infelices que las sufrieron, me ponen en la necesidad de desahogarme un poco con una persona de toda mi satisfacci3n. No espere vd. que le numere todos los hechos sanguinarios, que tuvieron lugar en aquellos terribles y dolorosos dias: no hay fuerza bastante en mi pluma para describirlas; pero le contaré tan sencilla como fielmente, aquellos que por su notoriedad merecen ser grabados en bronce para perpetua ignominia de los que los perpetraron.

Á las 4 de la tarde del 31 último tomaron posesi3n de la plaza las tropas inglesas y portuguesas. Podian á continuacion hacerse tambien dueños del castillo, entrando en él en pos del enemigo, que con el mayor des3rden se refugiaba á este asilo; pero los conquistadores se contentaron por el momento con lo conseguido hasta allí, deslunbrados con el oropel que les presentaba la idea de un pronto saqueo. Los habitantes que desde un principio salieron á los balcones y ventanas á saludar y loar á los que creian ser sus libertadores, conocieron bien pronto el error á que les habia conducido su natural consecuencia, y tuvieron un ligero presagio de los males que se les preparaba, encontrándose obligados á encerrarse dentro por el fuego que se les hacia en agradecimiento á su cortesía. En seguida entraron las tropas en las casas, y se contentaron este dia con dejarlas linpias de todo lo que tenia algun valor. El dia 1.º del que rige se apoderaron de un espíritu de furia: ultrages, asesinatos y violacion de mugeres eran cometidos por todos los puntos de la ciudad. Las casas se llenaron de cadáveres. La muger que oponia esfuerzos superiores al sexo, perdia la vida en el acto; y no se libertaba de esta violencia la niña de 10 años, ni la anciana de 60.

No podré señalar á vd. los que fueron víctimas de la furia de este segundo dia, por ser demasiado grande el número de ellos; pero le nonbraré alguno de sus conocidos. *Los sacerdotes septuagenarios Goicoechea y Egaña: Xaviera la ama del cura Eriz: la suegra de Echaniz: Brevilla el platero: el posadero de la cárcel vieja: el cho-*

colatero que tenia tienda en la casa de Izarramendi: el otro chocolatero casado con la criada de la conocida por LA BUENA MOZA, y en fin otros muchos que no nonbro por no ser difuso.

Por lo que respeta á violaciones, me permitirá vd. no nonbre ninguna en particular; pero para formar una idea de esto referiré un hecho acaecido á un íntimo amigo nuestro. Se hallaba en su casa de guardián de su inocente hija de edad de 12 años, y para libertarse de la ignominia de que hubiera sido testigo ocular, le valió tener por todo caudal 12 pesos fuertes, con que la rescató. Es imposible se averigüe nunca el número de mártires de la virginidad en aquel terrible día, pues han sido quemadas y sepultadas entre las ruinas de las casas. Pero amigo, ¡que contraste tan inconspensible se presentaba en aquel momento de horror, á la vista del padre de familia que se hallaba aun con espíritu para formar un discurso! Multitud de centinelas inpedian la entrada y salida de las casas en donde se cometian toda especie de crueldades, mientras que en las calles el prisionero frances, el verdadero enemigo, era regalado y obsequiado. Ni nuestra divina religion fue respetada. Las iglesias fueron saqueadas; y no habiendo encontrado en una de ellas el sagrado copon, recogido por precaucion por su cura párroco, se dirigieron á la casa de este, y obligaron á que lo entregara, y las formas que contenia se esparcieron en el suelo. Movido el cura de un celo religioso trata de recogerlas; pero al querer egecutar su piadosa obra, es atropellado, se le despoja de sus vestiduras, y es echado á la calle á punta-pies y en cueros. Acude una muger á cubrirlo con una camisa, pero aun esta fue arrancada con violencia por aquellas fieras. En fin, baste decir á vd. que la imaginacion humana no puede discurrir género de atrocidad, que no haya sido puesta en planta en aquel día, memorable para todo buen español.

La mañana del primero se dió principio al incendio, empezando por una de las esquinas de la calle Mayor.

Por la tarde pegaron fuego á la de la Escotilla: la mañana del dos á la del Puyuelo: en su tarde á la de Juan de Bibao y á la plaza Nueva: en una palabra, la ciudad ha sido incendiada metódicamente, y á medida que se hacia la limpieza interior de las casas. El enemigo no ha hecho fuego ninguno en todo este tiempo; es decir en todo el que medió desde que se refugió al castillo, hasta la ruina total de la ciudad. Sin embargo se ha libertado de las llamas una cera de casas de la calle de la Trinidad, y estas son las que sirven en la actualidad de cuarteles.

Discurrimos sobre estos hechos, y nuestra imaginacion se pierde en un abismo insondable.... Entretanto no nos olvidamos del comercio que en tiempo de paz hacia san Sebastian con la Francia, y que tanto perjudicaba al de la Gran Bretaña.... Nos acordamos de que era una plaza marítima, y que con poco costo tendria un puerto muy regular bajo un gobierno sabio. Y no contribuye poco á estas claras observaciones la certidumbre de que el general Graham retirado á Oyarzun, no convidó á los pueblos inmediatos á que acudiesen á apagar el fuego de la ciudad hasta el quinto dia en que todo estaba reducido á cenizas.

Este ha sido el fin lastimoso de un pueblo patriota que ha sabido conservar su adhesion á la justa causa en medio de las bayonetas francesas, en el largo tiempo de cerca de seis años que se ha visto alejado y separado de un gobierno por quien suspiraba. Conpadezcamos la suerte de Pamploña, Tortosa, Barcelona &c., si no se tiene presente la catástrofe de san Sebastian; y temamos que los habitantes de aquellos pueblos tomen las armas contra los sitiadores, si no se toman precauciones que les inspiren confianza; pues no debemos olvidar que el español que desea defender sus hogares, es un enemigo respetable para el que pretende burlarse de sus virtudes.

Basta por hoy. Reciba vd. mi cordial afecto, y mande á su humilde sobrino Q. B. S. M. = *Mirringui Velaverde.*

No hay que alarmarse por la publicación de estas verdades; pues si en vista de ellas no se pone remedio, se autorizarán á las tropas extranjeras que nos auxilian, para el robo, la dilapidacion y el desenfreno horroroso que han experimentado los vecinos de san Sebastian. El duque de Ciudad-Rodrigo, cuya pericia militar y loable conducta lo han colocado en el trono magestuoso del respeto y del agradecimiento español, no puede ni debe mirar con indiferencia unas acciones tan atroces y ajenas de la confraternidad que tan solemnemente han jurado las dos naciones. La sangre preciosa de los españoles derramada impunemente en san Sebastian, clama incessantemente por el castigo de los agresores. El pueblo español espera del lord Wellington le dé una completa satisfaccion de un ultrage tan escandaloso como el que ha recibido; y el qual no puede oscurecerse á las demas potencias. Nuestro sabio gobierno no debe desentenderse de exigirla, y de poner al mismo tiempo por todos aquellos medios propios del noble carácter y decoro de la nacion, el remedio egecutivo y pronto que exigen los males que pueden inferirse por el mismo estilo á otras plazas y pueblos.

(*El duende de los cafés núm. 58.*)

*Censura dada por la junta de esta provincia al impreso intitulado: Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religion.*

Como la preocupacion y la ignorancia suelen creer que quantas prácticas y ceremonias se les presentan ligadas con las verdades capitales de la religion, están consagradas con las mas solemnes bendiciones del cielo, no es extraño que se alarmen facilmente quando se publican algunos escritos, en los que se trata de poner las cosas en claro y de distinguir lo verdadero de lo falso, para desengaño de aquellos que envueltos en una espesa niebla, y naturalizados

con la oscuridad, miran con aversion los rayos de luz, que se esfuerzan á penetrar hasta los ojos de su entendimiento. Tal parece haber sido la suerte de un folleto que con el título de „*un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religion*” se ha impreso últimamente en esta ciudad, y se ha remitido á esta junta censoria para la correspondiente calificacion. Habiéndole examinado con la madurez que exige una materia, que aunque es de suyo bastante clara, se ha trabajado mucho en todos los siglos para oscurecerla, no ha encontrado en él cosa alguna, que le sujete á las responsabilidades establecidas en los decretos de las córtés sobre la libertad de la imprenta. Para fundar este dictámen y satisfacer á lo prevenido en el artículo 15 del decreto de 10 de novienbre de 1810, cree la junta que no puede encontrar mejor medio que desvanecer los cargos, en que se funda la denuncia del fiscal.

El primero de subversivo es infundado; por que el autor del *bosquejo* de ninguna manera trata de subvertir la religion católica que sienpre deja intacta, dirigiéndose únicamente su elogio de Rousseau á este escritor como filósofo y político, y entendiendo lo mismo de su contrato social, sin aprobar por otra parte los errores teológicos que en él se reconocen, y contra los quales están fulminadas las espresiones prohibitorias del edicto del señor gobernador de este obispado de 25 de abril último. Quando el autor forma el elogio de varios escritores, á quienes cita ó alude, los considera como políticos, que han contribuido á *ilustrar el derecho público* y han hecho que las naciones reflexionasen sobre los *principios y la naturaleza de los diversos gobiernos*. Nadie ignora que muchos autores paganos, hereges ó incrédulos han escrito con acierto sobre estos puntos, y así no se puede decir sin temeridad ó muy crasa ignorancia que trata de destruir la religion el que los alaba por este lado. Mucho ménos podrá decirse, como se hace en el cargo segundo, que semejantes elogios son licenciosos y contrarios á las buenas costumbres.

Igualmente es infundado el tercer cargo que hace el fiscal contra el *bosquejo* llamándole tambien licencioso y contrario á las buenas costumbres y subversivo de las leyes fundamentales de la monarquía, por quanto dice que vulnera el derecho de propiedad así de los particulares como de las corporaciones; pues es falso. Lo que hace es fijar con claridad las ideas sobre el derecho de propiedad, expresando el que originariamente tiene la nacion sobre las comparaciones que ella misma ha admitido en su seno, sin que haya en esto cosa contraria á la constitución ni á declaración alguna de las córtes.

El quarto cargo carece asimismo de fundamento; pues no se atacan allí las indulgencias ni el purgatorio, sino los fraudes que con su ocasion han cometido la avaricia y la ignorancia.

La proposición sobre que recae el quarto cargo es capaz de un buen sentido, entendiéndola por egeplo de los votos religiosos, hechos sin la debida madurez y reflexión, como por lo general se hacen actualmente, en una edad tierna y falta de conocimientos, qual es la de 16 años; que aunque fue juzgada suficiente por el tridentino, consta de su historia, quan fuertes eran los deseos de un gran número de los padres que lo conpusieron, de que se alargase hasta los 25 años, que es la edad que las leyes enpiezan á tener por legítima para la celebración de contratos, en cuya línea por lo árduo y difícil ocupa el primer lugar la profesion religiosa que nada reserva al que la hace, pues es una renuncia absoluta de todas sus propiedades.

Igualmente es infundado el sexto cargo, diciendo que el *bosquejo* parece ser un libelo famoso contra el clero; pues nada de esto prueban los pasages que cita el fiscal, los quales sin dejar de respetar á los individuos virtuosos é ilustrados, que en todos tiempos han formado parte de aquel, hiere únicamente á los que por espíritu contrario lo desacreditan. El que lea la historia, verá quan perjudiciales á los pueblos, á los príncipes y aun á los mis-

mos eclesiásticos han sido las erradas máximas, que se han procurado entreverar con las verdades infalibles; y en ellas encontrará quizá el hombre reflexivo la causa principal del estado lastimoso, á que se halla reducida nuestra nacion. La religion que tenemos la dicha de profesar, es toda verdad y justicia, y aborrece igualmente la supersticion que la incredulidad. Quiere ser conservada en toda su pureza; y si puede hablarse así, pierde mucho por qualquiera de los extremos que lleguen á mancillarla.

El séptimo cargo versa sobre la opinion particular del autor del *bosquejo* acerca de los institutos religiosos. Como la parte por donde los ataca no es la que puede llamarse espiritual y está consignada en los consejos evangélicos, sino la forma esterior que les han dado los hombres, esle lícito manifestar francamente quales son sus ideas sobre unos establecimientos humanos, sobre unas *sociedades* que no pertenecen á la esencia de la religion. De ningun modo se ofende á los buenos religiosos que aman como deben la constitucion de su país, por que el autor del *bosquejo* crea que las congregaciones monásticas se hallan constituidas de suerte, que han de salir de ellas por necesidad muchos enemigos de nuestro código fundamental.

Finalmente, como en este inpreso no se trata de materias, sino de abusos, de religion y de los daños que estos han causado á la sociedad civil, ninguna necesidad habia para su inpresion del permiso del ordinario eclesiástico. Por todo lo qual la junta, por unanimidad de votos, le declara libre de toda censura, como no comprendido en ninguno de los artículos de la ley sobre la libertad de la inprenta. Palma 11 de octubre de 1813.

---

#### VARIEDADES.

##### *Sobre la devocion.*

Es de la mayor inportancia el inspirar la piedad religiosa á los niños desde su tierna edad, porque entónces echa profundas raíces en sus corazones, y se conserva per-

petuamente en ellos. Los afanes de la vida, el fuego de la juventud, y los atractivos del vicio suelen á veces tener como ahogadas estas semillas de la piedad; pero vuelven á brotar, luego que la edad, la reflexion ó las desgracias retraen al hombre de sus extravios. La devocion es como un fuego que permanece oculto entre las cenizas, sin que se le pueda extinguir.

Los grandes errores á que arrastra la devocion mal entendida, son el fanatismo y la supersticion. No hay objeto mas horrible en el mundo que un hombre poseido del fanatismo. Un loco es un objeto de compasion aun en medio de sus raptos mas furiosos; pero quando el fanatismo se ha apoderado de un hombre, sus furores causan el mayor horror. ¿Á que no se arrojará un fanático, si por un trastorno de su cabeza llega á creer que los delitos son agradables á la divinidad, como tantas veces ha sucedido?

La supersticion, que es el otro extremo á que suele conducir la devocion mal entendida, no es tan temible como el fanatismo; pero hace á los hombres pusilánimes, abatidos y ridículos. El supersticioso hace la mayor injuria á Dios, suponiéndole como un tirano cruel, vengativo, y que está armando lazos á los hombres, para castigarlos eternamente si caen en ellos. La verdadera devocion nos librará de estos dos escollos tan formidables.

---

*La araña y el gusano de seda, fábula original.*

Dijo la araña al gusano:  
amigo, los dos tejemos.

Dices bien; pero tenemos  
diferente objeto, hermano:

tu con intento villano  
tejes lazos fementidos,

y á los incautos asidos  
chupas la sangre cruel:

yo hago un capullo; mas de él  
salen preciosos tejidos.

Arañas negras, que estais  
ocultas en los rincones,

y que *huyendo de razones*  
la sangre al pobre chupais;

si al gusano no imitais,  
y seguís con vuestras mañas,

se acabaron las *cucañas!!!*  
y no se tratará mas

que coger la escoba, zass...  
y abajo las telarañas.